

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (23) de junio de dos mil veintitrés (2023)

11001 4003 013 **2022-0709**

Se niega la solicitud de suspensión proveniente del CENTRO DE CONCILIACIÓN FUNDACION ABRAHAM LINCOLN, toda vez que el presente asunto no es un proceso ejecutivo.

Para tal efecto, observe lo discurrido por la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de justicia dentro de la providencia de fecha 13 de diciembre de 2019 con ponencia del Magistrado Luis Armando Tolosa Villabona dentro del radicado 201 | 9-02105-01.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>30</u> Hoy <u>26-06-2023</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>

Ptg.